



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2017-MDS

Sachaca, 05 de mayo del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 0091-2017-GVS-MDS de la Gerencia de Servicios Vecinales; Proveído N° 404-2017, del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en los numerales 3.1, 3.4, 4.1 y 4.3 señala que en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras, las siguientes funciones: proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo; y, difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2016-MDS, rectificadora por la Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MDS se conformó el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Sachaca a cargo de la responsabilidad de elaborar, actualizar, ejecutar y evaluar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N° 00091-2017-GSV-MDS, la Gerencia de Servicios Vecinales solicita la reconfiguración del referido Equipo Técnico, proponiendo que ésta tenga la siguiente conformación: Gerente de Servicios Vecinales; Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerente de Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil; y Sub Gerente de Gestión Ambiental.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Sachaca que tendrá la responsabilidad de elaborar, actualizar, ejecutar y evaluar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Sachaca; el mismo que estará conformado por:

- Gerente de Servicios Vecinales.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Sub Gerente de Ornato, Servicios Básicos y Registro Civil.
- Sub Gerente de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 2.- DEJAR sin efecto toda disposición que se contraponga al presente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a las respectivas Gerencias con un ejemplar de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.